

Buenos Aires, 9 de junio de 2011

Visto: el Expediente Interno n° 86/2011; y

Considerando:

En este legajo se documenta la confección de la papelería especial a utilizarse en los comicios para elegir Jefa/e y Vicejefa/e de Gobierno, renovar parcialmente la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires y conformar las Juntas Comunales.

Dichos trabajos se adjudicaron a la Imprenta del Congreso de la Nación, mediante el dictado de la Resolución n° 37/20, publicada en el Boletín Oficial n° 3666 del 18 de mayo de 2011.

El 30 de mayo de 2011, la Secretaría Judicial en Asuntos Originarios solicitó la nueva impresión de los cuadernillos de instrucciones para las autoridades de mesa, tanto de ciudadanos argentinos como extranjeros, impresos que representan los renglones 1 y 2 de la orden de provisión n° 19/2011 (ver fojas 51/53).

La Imprenta del Congreso de la Nación remitió el presupuesto n° 6564 (foja 54), con el detalle de los trabajos a realizar, cuyo monto asciende a VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$ 22.606,00). El Secretario Letrado de la SAO conformó dichos cargos a través de su escrito de 56.

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria por la suma citada (ver fojas 59/60).

Con estos antecedentes, corresponde ampliar la contratación interadministrativa con la Imprenta del Congreso de la Nación

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Ampliar** la contratación directa con la IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, en la suma de VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$ 22.606,00), por la realización de una nueva impresión de los renglones 1 y 2 de la orden de provisión n° 19/2011, correspondientes a la confección de 60.000 (sesenta mil) ejemplares de instrucciones para autoridades de mesas de electores nacionales (renglón 1), y 300 (trescientos) ejemplares de instrucciones para autoridades de mesas de electores extranjeros (renglón 2); impresos

que forman parte de la papelería especial de las elecciones previstas para el 10 de julio de 2011 y el 31 de julio de 2011, en caso de ser necesario un balotaje.

2. La Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto deberá imputar los gastos que demande la contratación señalada a la partida 2.3.3 del Programa Elecciones 2011.
3. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente)

RESOLUCIÓN P/TSJ N° 16/2011